

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.
 PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1323.

Circular número 440.

ESTADISTICA.

En la Gaceta oficial de Madrid, de 21 y 22 del que rige, se hallan la Real orden, interrogatorios y modelos que he dispuesto se inserten en este Boletín oficial para su observancia y cumplimiento por quien corresponda. Zaragoza 26 de Agosto de 1857.—José Osorio.

La Comisión de Estadística general del Reino, que presido, entiendo llegado el caso de que se dé principio por las Comisiones de provincia y de partido á una serie de indagaciones, que conduzcan á resultados positivos é inmediatos, por métodos sencillos y sencillos, adecuados al mejor esclarecimiento de la verdad.

Estando muy adelantados los trabajos del censo de población, y habiéndose dispuesto por Real orden de 23 de Julio último los posibles estudios relativos al territorio bajo todos sus aspectos conexados con la Estadística, mientras tanto que Comisiones especiales se dedican á operaciones geodésicas, se ha adjudicado la preferencia, entre los ramos de urgente investigación, á la riqueza agrícola, á la pecuaria y á los medios de transporte. Son datos, no ménos útiles y necesarios á la Administración general, que á la especulación y combinaciones de los particulares.

No aglomerará la Comisión los trabajos á riesgo de confundirlos: estable-

cerá un orden sucesivo, sin presión inoportuna, sin aspiraciones irrealizables. No pretende hacer mucho sino en cuanto pueda hacerse bien.

Pero tampoco prescindirá de las principales condiciones que exige la Estadística al explorar é inventariar: la exactitud en los hechos y la lucidez en su exposición. Sin certidumbre no merecen fé las noticias, ni tienen valor: sin claridad no se comprenden fácilmente ni se aprovechan. Por eso no pueden admitirse las inducciones, que al cabo no pasan de conjeturas: más valen unos pocos datos seguros que muchos probables ó verosímiles, aún cuando éstos forme un conjunto, completen un cuadro, y parezcan satisfacer á exigencias del momento. Les falta lo esencial, que es el inspirar confianza. Nuestras ocupaciones estadísticas han de ser de sinceridad, de buena fé, de modestia, de aplicación y de infatigable perseverancia, inénos con el fin de rebuscar lo pasado que se nos esconde, que de conocer lo presente que se nos brinda.

El método para la investigación de la riqueza agrícola, de la pecuaria y de los medios de transporte en la Península é Islas Baleares y Canarias consistirá: en interrogatorios cuyas respuestas categóricas consignen los hechos; en las necesarias comprobaciones y rectificaciones, y en la ulterior clasificación en cuadros sencillos, y cuando posible fuere, sinópticos.

La producción agrícola se divide naturalmente en: frutos y ganados.

En los frutos, lo que por de pronto interesa es saber: la superficie de terreno dedicada á cada uno de los cultivos principales, los rendimientos obtenidos, y los precios á que se venden.

En los ganados, ó sea la riqueza pecuaria, lo que importa es la noticia de las especies, el número, las aplicaciones, y el valor en venta.

Respecto de medios de transporte, son terrestres, fluviales, y marítimos: aquí lo que hace falta conocer es la clase de vehículos y el precio de conducciones y arrastres.

Adjuntos son con los números 1, 2 y 3 los interrogatorios que se refieren á cada uno de aquellos ramos.

Al tenor del Reglamento de 29 de Mayo, las Comisiones provinciales dirigirán ejemplares de los interrogatorios á las de partido, á fin de que éstas los entreguen á los Alcaldes con explicaciones y encargo de que pongan las respuestas á cada una de las preguntas en lo concerniente á su término municipal. Las respuestas serán lisas y llanas, en guarismos y sin aditamento alguno. Si tuviesen los Alcaldes que introducir aclaraciones ó especificaciones háganlo por notas mediante las correspondientes llamadas.

Las Comisiones de partido formarán y llenarán estados parciales por resultados de las respuestas dadas á los interrogatorios. Estos estados se harán por pueblos en orden alfabético, según los modelos que también se acompañan con los números 1 al 6, sacándose en cada uno las sumas totales del partido.

La Comisión provincial formará estados por partidos, aunque con especificación de los pueblos, y sacará las sumas totales de la provincia, remitiéndolos á la Comisión Central para que sirvan á la preparación de los resúmenes y cuadros generales.

La producción agrícola se entenderá precisamente la cosecha del año que está corriendo de 1857. En los caldos y especialmente los vinos y aceites, se pondrán los productos obtenidos en el invierno de 1856 á 1857. Y en las reses y demás animales útiles, las cabezas existentes en el mes de Setiembre inmediato.

Los precios serán los del pueblo mismo de la producción, y se computarán

por el término medio entre las ventas que hayan ocurrido más altas y más bajas después de la cosecha para los frutos y durante lo transcurrido del año para los caldos y ganados.

Las medidas y pesas serán las usuales en cada localidad. Las Comisiones de partido, y en su caso las de provincia, se encargarán de hacer su reducción á las medidas y pesas legales de Castilla, y á las métricas, según la ley de 19 de Julio de 1849 y tablas de correspondencia recíproca publicadas en 9 de Diciembre de 1852.

Conformándose S. M. la Reina (q. D. g.) con lo acordado por la Comisión, ha dispuesto se manifieste á V. S.: que espera mucho de su inteligencia y eficacia; que está convencida de que los dignos Vocales de esa Comisión provincial y de las de partido desplegarán todo su celo para que no se malogren los primeros pasos en la carrera de las investigaciones estadísticas en nuestro país, emprendidas en beneficio de todos; que supone á los Alcaldes bien penetrados de la responsabilidad en que incurrirían, y á las Comisiones persuadidas del crédito que comprometerían si por cualquier motivo acreditaran con sus firmas, hechos que fuesen desmentidos por comprobaciones posteriores; y finalmente que en todo caso exija V. S. el cumplimiento de las disposiciones del ya citado Reglamento de 29 de Mayo último para que llegue á depurarse la verdad; haciendo V. S. uso de su autoridad y facultades, ó proponiendo otros medios, ya de corrección, ya de estímulo, ya en su día, y lo que es más de desear, de merecida recompensa.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1857.—El Duque de Valencia.—Sr. Gobernador de la provincia de...

MODELO NÚM. 1.

AYUNTAMIENTO DE.....

Cultivos y productos agrícolas destinados á las subsistencias.

ESPECIES CULTIVADAS.	TERRENO PRODUCTOR.		COSECHA OBTENIDA.		PRECIOS EN RS. VN.		Valor total de la cosecha en Reales vellon.
	Fanegadas.	Hectáreas.	Fanegas.	Hectólitros.	Por fanega.	Por hectómetro.	
CEREALES.	Trigo de otoño.						
	Idem de primavera.						
	Centeno.						
	Cebada.						
	Avena.						
LEGUMBRES.	Maiz.						
	Mijo.						
	Arroz.						
	Garbanzos.						
	Judias.						
RAICES ALIMENTICIAS.	Habas.						
	Guisantes.						
	Arbejas.						
	Lentejas.						
	Altramucos.						
FRUTAS.	Patatas.						
	Batatas.						
	Patacas.						
	Nabos.						
	Chufas.						
CALDOS.	Aceitunas para comer.						
	Uvas para idem.						
	Almendras.						
	Limonos.						
	Naranjas.						
Higos.							
Manzanas.							
Nueces.							
Avellanas.							
Castañas.							
Frutas secas.							
Aceite de olivo.							
Vino.							
Sidra.							
Vinagre.							
Aguardiente.							
Miel.							

MODELO NÚM. 2.

AYUNTAMIENTO DE.....

Cultivos y productos agrícolas destinados á la industria.

ESPECIES.	ESTENSION DEL TERRENO PRODUCTOR		COSECHA OBTENIDA.		PRECIOS EN RS. VN.		Valor total de la cosecha en Reales vellon.
	Fanegadas.	Hectáreas.	Arrobas.	Kilógramos.	Por arroba.	Por kilógramo.	
PLANTAS DE HEBRA.	Lino.						
	Cáñamo.						
	Algodon.						
PLANTAS DE TINTE.	Esparto.						
	Rubia.						
	Gualda.						
CALDOS.	Zumaque.						
	Azafran.						
	Alazor.						
OTROS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA AGRICOLA.	Pastel.						
	Aceite de linaza.						
	Idem de nuez.						
MONTES.	Cera.						
	Seda.						
	Cochinilla.						
PASTOS.	Corteza.						
	Corcho.						
	Resina.						
Bellota.							
Praderas, dehesas y puertos.							
Prados naturales cuidados.							
Prados artificiales.							

MODELO NUMERO 3.

CONISION PERMANENTE DE ESTADISTICA
DEL PARTIDO DE . . .

PROVINCIA DE

DISTRITO MUNICIPAL DE . . .

RIQUEZA PECUARIA

ESTADO espresivo de las especies y número de cabezas de ganado que hay en este distrito, con las distinciones que se advierten.

DESTINADO A TIRO CARGA Y OTROS USOS INDUSTRIALES.				IDEM A USO PROPIO.			IDEM Á LA LABOR.				A GRANJERIA POR VENTAS.									
NUMERO DE CABEZAS.				NUMERO DE CABEZAS.			NUMERO DE CABEZAS.				NUMERO DE CABEZAS.									
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Asnal.	Caballar.	Mular.	Asnal.	Vacuno.	Mular.	Caballar	Asnal.	Vacuno.	Caballar	Mular.	Asnal.	Lanar.			Cabrio.	Cerda.	
															Estante.	Transfer- minante.	Transhu- mante.			

MODELO NUMERO 4.

PROVINCIA DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

TRANSPORTES POR TIERRA.

NOTAS. 1.^a El coste de las conducciones se consignará por arrobas en su peso y por leguas en su medida, segun los usos del pais.
2.^a En las conducciones á lomo se comprenderán las caballerías destinadas á la carga de mercaderías y á la conduccion de viajeros.

TRANSPORTES.

A LOMO.				EN CARRETAS, CARROS, GALERAS, TARTANAS Y DEMAS CARRUAGES MONTADOS SOBRE SU EJE.								EN MENSAJERÍAS ACELERADAS.							
NÚMERO DE CABALLERIAS		PRECIO MEDIO EN RS. VN.		NÚMERO DE								PRECIO MEDIO EN RS. VN.		PRECIO MEDIO EN RS. VN.					
Mayores.	Menores.	Hombres que las guian.	De cada arroba por legua.	Por cada viajero en legua.	Carretas.	Carros.	Galeras.	Tartanas.	Bueyes.	Mulas y caballos.	Hombres que las guian.	De cada arroba por legua.	Por cada viajero en legua.	Galeras.	Caballerías	Hombres que las guian.	De cada arroba por legua.	Por cada viajero en legua.	

Continuacion del estado anterior.

EN DILIGENCIAS, COCHES DE CAMINO, ÓMNIBUS, CALESAS y demas carruajes montados sobre muelles, ballestas ó sopandas.							EN FERRO-CARRILES.											
NÚMERO DE					PRECIO ORDIMARIO EN RS. VN.		NÚMERO DE				PRECIO MEDIO EN KILÓMETRO POR							
Diligencias.	Coches de camino	Omnibus.	Calesas.	Caballerías	Hombres que las guian.	De cada arroba por legua.	Por cada viajero en legua	Estacio- nes	COCHES DE			VIAJEROS.		Quintal métrico de equipaje	Tonelada métrica de mercancías			
									1.a clase	2.a clase	3.a clase	wagones.	En 1.a clase	En 2.a clase	En 3.a clase			

